



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 9093

BUENOS AIRES, 10 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015533-13-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MONTE VERDE S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 5938/13 y del Anexo de Autorización de Modificaciones.

Que el error involuntario recae en el nombre del Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA) del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el Certificado N° 47.174.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9093

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase la Disposición ANMAT N° 5938/13 y el Anexo de Autorización de Modificaciones respecto al nombre del IFA del certificado N° 47.174, donde dice "ATROVASTATIN" deberá decir "ATORVASTATINA".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015533-13-3

DISPOSICIÓN N° 9093

mm

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.